



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Bimbora, S.L.", (Carnicería Autoservicio Sara). (2008080037)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bimbora, S.L., Carnicería Autoservicio Sara.

Último domicilio conocido: C/ El Mimbrero, 11. Badajoz.

Expediente n.º: 391/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: art. 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, y Anexo II (Capítulo I punto 2 d); Capítulo V punto 2; Capítulo IX punto 5).
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): art. 5 y art. 17.
- Real Decreto 1698/2003, de 12 diciembre, por el que se establece disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (BOE 20 diciembre 2003, núm. 304): art. 5.
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE n.º 273, de 14 de noviembre): art. 3 f) en relación con el Anexo, Capítulo I.1 h) y Capítulo II.9.



- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (BOE n.º 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del comercio minorista de alimentación: art. 15 y ss.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento. FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Coaliment Castilla, S.A.U.", (Almacén Polivalente). (2008080039)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Coaliment Castilla, S.A.U. Almacén Polivalente.

Último domicilio conocido: Ctra. de Cáceres, s/n., Mérida.

Expediente n.º: 339/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre) por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 1.1 y art. 2.1 a) y 2 b); art. 3.
- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico): art. 9; sin perjuicio de las equivalentes contenidas en el Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por